

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de junio de 1980.-

En atención a lo dispuesto por Resolución N ro. 604 de fecha 27 de mayo ppdo. y teniendo en cuenta que resulta conveniente fijar la vigencia del régimen allí establecido con el tiempo suficiente para evitar que su aplicación origine inconvenientes en el trámite administrativo de las respectivas liquidaciones,

SE RESUELVE:

El régimen establecido por la Resolución N°604 - de fecha 27 de mayo ppdo. entrará en vigencia el 1 de Julio del corriente año.-

Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

imf/G.

Elias P. Guastavino
ELIAS P. GUASTAVINO